



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

CLAVE: SEM002847  
FOLIO TRÁMITE: 700,407

FECHA EXPEDICIÓN 03-octubre-2021

NOMBRE: MARTINEZ MENDEZ SILVIA CATALINA  
UBICACIÓN: MONTE MORELOS  
COLONIA: ALAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: DELICIAS  
CALLE CRUCE 2: COORDOBA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 28  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 552 INTERIOR:

COMIDA CORRIDA  
FONDO 180 MTS

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

DE BAJA

IMPORTE: \$368.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-octubre-2021

#### DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p
MARTES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	03:00:56 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*Ana* Andica Camarena  
AUTORIZADA

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Catalina* B  
ACEPTO

MARTINEZ MENDEZ SILVIA CATALINA

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza se "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que dicta la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- TIANGUIS Y ESPACIOS
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y su peso no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vender directamente al público sin intermediario.
- Estar desfallecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de canicas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisario.